

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1941.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos de suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de agosto.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, una instancia del Sr. Director del Grupo Central de Farmacia del Ejército del Aire sobre cesión de los locales que ocupa aquel Centro en el edificio de San Agustín.

Idem id, la propuesta de la Sociedad «Industria Española de Gasógenos, S. L.», ofreciendo gasógenos policombustibles.

Conceder un mes de permiso a D. José Olalla Valpuesta.

Admitir en la Casa de Caridad, a calidad de ingresar una pensión diaria, a Francisco del Rio Marrique, natural de Lodoso.

Que pasen a ocupar el número correspondiente en el turno general de admisiones de la Casa de Caridad los expedientes de Anacleto Gar, de Burgos; Paulina Nieves y Ricardo Villalain, de Piñigas, y Julio Martínez Martínez, de Revilla del Campo.

Quedar enterada con agradecimiento de los donativos hechos para el Hospital Provincial por Juan Urbaneja, de Quintanillabón, y Sixto González, de Sotopalacios.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo al camino vecinal de San Millán a Arroyo de San Zadornil, a la Compañía de Maderas de Bilbao.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia acerca de la necesidad de ampliación, suscripción o modificación de los servicios de transporte de mercancías, así como sobre solicitud de autorizaciones para establecer nuevos servicios de transporte de viajeros por carretera.

Aprobar el proyecto de camino

vecinal de Céspedes a la carretera de Burgos a Bercedo.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a caminos vecinales a Perfecto Alonso, de Vitoria de Rioja; Victorino Terrazas, de Salas de los Infantes, y D. Leoncio Camarero, de Pinilla de los Moros, y a D. Felipe Carrera, de Cerezo de Riotirón, para cruzar la carretera provincial con una línea de conducción de energía eléctrica.

Conceder a Editorial «Cima, S. A.», de Madrid, una subvención de 100 pesetas para la información que está preparando con motivo del III Circuito del Norte.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por las gestiones realizadas por don José María Aguinaga para conseguir se subasten las obras de los últimos trozos del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Quedar enterada con agrado de la carta del Excmo. y Revdmo. señor Arzobispo expresando su gratitud con motivo de la concesión de tres becas para estudios de la carrera sacerdotal, y al mismo tiempo consignar el ferviente deseo de la Corporación de que continúe con rapidez la mejora iniciada en la salud del Dr. D. Manuel de Castro.

Quedar enterada con agrado de que podrán realizarse las obras de construcción de los tramos primero y segundo, trozo 1.º, Sección 7.ª, del ferrocarril Santander-Mediterráneo, en virtud de presentación de pliegos por la Sociedad Empresa Ferrocarriles y Construcciones A. B. C., a la que se felicita por su aportación a una obra nacional de tan marcada importancia. Al mismo tiempo y reiterando ofrecimientos ya cursados por el Sr. Presidente, la Gestora prestará todo su concurso para contribuir a la solución de los problemas que las obras vayan planteando y dar traslado íntegro del acuerdo a la Excmo. Diputación de Santander.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de diversas gestiones de interés provincial realizadas por el Sr. Presidente en su viaje a Madrid, y adoptar, a propuesta del mismo, los siguientes acuerdos:

1.º Elevar respetuoso agrade-

cimiento a S. E. el Generalísimo por la decisión de fijar en Burgos, de una manera definitiva, la Academia de Ingenieros Militares; hacer constar también la gratitud de la Gestora hacia el Excmo. Sr. Ministro del Ejército por su intervención en el asunto, y felicitar calurosamente al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad por la generosidad con que ha procedido en el otorgamiento de facilidades para que tan importante Centro Militar quede radicado en Burgos.

2.º Suplicar a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por conducto de la Comisaría de Recursos de la Zona, ordene una revisión del sistema de racionamiento en los pueblos de la provincia.

3.º Que se exprese el profundo agradecimiento de la Diputación a D. José Francisco de Astor por su intervención personal para que se obtuvieran patatas y otros artículos alimenticios indispensables con destino al racionado de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia.

Conceder permiso reglamentario al Sr. Secretario de la Corporación.

Burgos 29 de agosto de 1941.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

CIRCULAR NUMERO 23

Sobre adquisición de ganado de abasto

Se hace saber que aquellos ganaderos que ofrezcan voluntariamente ganado de abasto a la Central de Adquisición de Ganado de Abasto de Burgos, quedarán exentos de la derrama para compra forzosa que, caso de no haber ofrecimientos voluntarios, sería necesario efectuar en esta provincia para asegurar su abastecimiento, siempre que el ofrecimiento sea proporcional a lo que pudiera corresponderle por la misma.

Palencia 6 de septiembre de 1941.—El Comisario de Recursos, Benito Cid de la Llave.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca

Requisitoria.

Por la presente se llama a José Martín Fernández y Manuel Martín Fernández, de 30 y 35 años respectivamente, hijos de María Fernández López, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por hurto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, a fin de notificarles auto de procesamiento y prisión y recibirles indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en otro caso y pararles el perjuicio a que hubiere lugar, interesándose de todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción al depósito municipal de esta ciudad de los procesados, caso de ser habidos.

Dado en Briviesca a 4 de septiembre de 1941.—El Juez de instrucción accidental, Luis Gómez.—El Secretario habilitado, ilegible.

Miranda de Ebro.

Citación.

Un individuo que montando una bicicleta hacia los primeros días del mes de agosto último; atropelló en la confluencia de la calle de Vitoria, Almacenes y Libertad de esta ciudad de Miranda de Ebro, a un individuo llamado Bonifacio Tazueco Martínez, de 62 años de edad, causándole lesiones y dándose a la fuga, y los testigos presenciales del accidente; comparecerán en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser oídos y prestar declaración en el sumario número 94 de 1941, sobre lesiones, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Miranda de Ebro 1 de septiembre de 1941.—Javier Unceta.

Requisitoria.

Moral Guijarro, Felicísimo, hijo de Faustino y de Isabel, natural de Fuentelcásped (Burgos), nacido el 26 de octubre de 1916, cuyos demás datos se ignoran, sujeto a ex-

pediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Teniente Juez Instructor del Eventual del Regimiento de Carros de Combate, número cuatro, de guarnición en Pamplona (Navarra), o manifestará en otro caso, su domicilio actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo se encarga a todas las Autoridades y Agentes la detención de dicho encartado, y su ingreso a disposición de este Juzgado en la Cárcel más próxima.

Pamplona, 1 de septiembre de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Francisco Lainez.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas en el término municipal de Riocavado de la Sierra, con motivo de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Pineda de la Sierra a la de Lerma a la Estación de San Asensio, trozo 1.º

Resultando: Que formulada por el Ingeniero encargado de la carretera la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse con las mencionadas obras y rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de julio de 1941, número 149, señalando un plazo de quince días, para que los propietarios interesados pudieran formular las reclamaciones que se estimasen oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus fincas respectivas, y que transcurrido dicho plazo no se presentó ninguna reclamación.

Resultando: Que tanto el Ingeniero encargado de las obras, representante de la Administración, como la Abogacía del Estado de esta provincia, informan que procede decretar la necesidad de la ocupación de las fincas.

Considerando: Que el expediente se tramita con sujeción a la vigente Ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley forzosa y vigente y 25 y siguientes del Reglamento para su ejecución,

En uso de las facultades que me concede la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, pudiendo los que se crean perjudicados con esta resolución, recurrir en alzada durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados, que se ha nombrado Perito para representar a la Administración en este expediente, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, D. Luis Morales Hernández, pudiendo los interesados si no están conformes con el ex-

presado nombramiento, designar durante el plazo de los ocho días, por sí, y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, Perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, teniendo en cuenta que los nombrados han de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la citada Ley, y bajo apercibimiento, de que de no hacerlo así o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo, se les declarará conformes con el Perito nombrado para representar a la Administración en este expediente.

Burgos 7 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M Llorente.

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Villanueva de Gumiel, con mo-

tivo de la ejecución por el Estado de las obras de desvío del camino de Gumiel a Villanueva de Gumiel, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Villanueva de Gumiel, la necesidad de nombrar persona que los represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días o designar persona que no sea vecina de la repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid 1 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, C. Fesser.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	PROPIETARIOS	Residencia	Cultivo
1	Cándido Plaza	Villanueva de Gumiel	Cereales
2	Elías Núñez	Idem	Idem
3	Bibiana Nebreda	Idem	Idem
4	Cándido Plaza	Idem	Idem
5	Matilde Cuesta	Idem	Idem
6	Ayuntamiento	Idem	Baldío
7	Pastor Cuesta	Idem	Idem
8	Fermín Nebreda	Idem	Cereales
9	Enrique Cuesta	Idem	Idem
10	Feliciano Martínez	Idem	Idem
11	Bartolomé Cuesta	Idem	Idem
12	Camino y arroyo	Idem	»

Ayuntamiento de Burgos.

La Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 27 del pasado mes de agosto, acordó que las bocas de agua para el servicio de incendios de la ciudad, se señalen de un modo suficientemente visible, pintando en los zócalos de las fachadas próximas unos cuadros de 0'25 por 0'25 metros que, con fondo blanco, flecha en rojo y números negros, la localicen con precisión.

Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que los propietarios de fincas afectadas que se consideren perjudicados puedan formular la oportuna reclamación ante dicha Comisión municipal permanente, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 4 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Eduardo Conde.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero.

Agencia Ejecutiva de Fuentenebro.

D. Julián Moreno Pastor, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en dicha zona y término,

Hago saber: Que en el expe-

diente de apremio que se sigue para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda, por el concepto de urbana, de los años 1930 y acumulados hasta el 1940, aparecen en descubierto los contribuyentes que a continuación se relacionan, por las cantidades que también se describen, y no habiendo sido posible practicar diligencia de notificación ni otra alguna, por no tener el domicilio en el pueblo de Fuentenebro, ignorándose su actual paradero, se les requiere por medio del presente a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante con quien entenderse en las diligencias a que el mismo dé lugar, transcurridos los cuales se les seguirá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Deudores que se citan.

Herederos de Buenaventura Sacristán, años de 1930-35, adeudan 3'97 pesetas en total.

Herederos de Cipriana Pecharrmán, año 1930, 0'99.

Herederos de Martín Domingo, años 1930-40, 36'81.

María Adrados, id., 26'29.

Gregorio Gómez, id., 6'72.

Herederos de Gregorio del Olmo, id., 13'49.

Herederos de María López, id., 6'72.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Fuentenebro a 20 de agosto de 1941. — El Agente ejecutivo, J. Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Bóveda de la Ribera.

El día 18 de los corrientes y hora de las once y media tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la cuarta subasta de 1.410 pinos maderables, derribados por los vientos, en el monte de Vallejuelos, de este pueblo, con la rebaja del 10 por 100 de la tasación anterior, es decir, con el tipo de tasación de 9.824 pesetas para esta cuarta subasta, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 181, de 4 de agosto de 1939, más las administrativas que la Junta señale.

Bóveda de la Ribera 5 de septiembre de 1941.—El Presidente, P. O., Luis Mansilla.

Junta vecinal de San Martín de Don.

Previo autorización del Distrito Forestal de Montes, esta Junta vecinal tiene acordado celebrar las cuartas subastas de pinos maderables de un aprovechamiento desarraigado por los vientos, según comunicación fecha 10 de mayo del año en curso, el día 20 del actual y con un intervalo de media hora de una a otra, dando comienzo a las diez horas y previo el depósito del 10 por 100 de la tasación: Primera, de 1.398 pinos, bajo el tipo de 10.778'04 pesetas; segunda, de 915 pinos, en la cantidad de 8.521'65 pesetas; tercera, de 887 pinos y cuatro hayas, en la cantidad de 8.618'47 pesetas; cuarta, de 727 pinos y una haya, en la cantidad de 7.178'42 pesetas, y quinta, de 655 pinos, en la cantidad de 7.875'79 pesetas, en los términos «Valcavada», «Las Fuentes», «Los Llanos», «La Hayuela» y «Los Cortillejos», respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939, y las económicas de esta Junta, que obran en Secretaría; las proposiciones se harán en pliegos cerrados y debidamente reintegrados.

San Martín de Don 8 de septiembre de 1941.—El Presidente de la Junta, Felipe Corcuera.

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros.—Extravío.

Máximo Gómez Ubierna pide duplicado de su libreta núm. 18.715, con saldo de 105'99 pesetas.

Plazo para oponerse: 15 días.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

3

IMPRESA PROVINCIAL